



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
GENERAL

CBD/ExCOP/2/1/Add.1
CBD/CP/ExMOP/1/1/Add.1
CBD/NP/ExMOP/1/1/Add.1
7 de septiembre de 2020

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS
PARTES EN EL CONVENIO
SOBRE LA DIVERSIDAD
BIOLÓGICA
Segunda reunión extraordinaria

CONFERENCIA DE LAS
PARTES EN EL CONVENIO
SOBRE LA DIVERSIDAD
BIOLÓGICA QUE ACTÚA
COMO REUNIÓN DE LAS
PARTES EN EL PROTOCOLO
DE CARTAGENA SOBRE
SEGURIDAD DE LA
BIOTECNOLOGÍA
Primera reunión extraordinaria

CONFERENCIA DE LAS
PARTES EN EL CONVENIO
SOBRE LA DIVERSIDAD
BIOLÓGICA QUE ACTÚA
COMO REUNIÓN DE LAS
PARTES EN EL PROTOCOLO
DE NAGOYA SOBRE ACCESO A
LOS RECURSOS GENÉTICOS Y
PARTICIPACIÓN JUSTA Y
EQUITATIVA EN LOS
BENEFICIOS QUE SE DERIVEN
DE SU UTILIZACIÓN
Primera reunión extraordinaria

Montreal (en línea), 16 al 19 de noviembre de 2020

PROGRAMA PROVISIONAL ANOTADO

INTRODUCCIÓN

1. El presupuesto para el programa de trabajo del Convenio generalmente se aprueba para dos años civiles. El presupuesto por programas para el bienio en curso (2019-2020) fue aprobado por la Conferencia de las Partes en su 14ª reunión, celebrada en 2018. La 15ª reunión de la Conferencia de las Partes, cuya celebración estaba prevista para octubre de 2020, sería la reunión en la que la Conferencia de las Partes aprobaría el presupuesto por programas para el próximo bienio (2021-2022). Sin embargo, la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes se ha aplazado debido a la situación de la pandemia mundial de COVID-19. Por consiguiente, no es posible aprobar un presupuesto por programas para el próximo bienio mediante una reunión ordinaria de la Conferencia de las Partes.
2. La Mesa examinó la situación y consideró diferentes hipótesis para asegurar que las operaciones de la Secretaría continuaran después de 2020. Tras celebrar consultas, se acordó considerar la convocatoria de reuniones extraordinarias de la Conferencia de las Partes en el Convenio y, simultáneamente, reuniones de las Partes en los Protocolos para examinar y aprobar un presupuesto provisional para 2021 mediante un procedimiento de acuerdo tácito/escrito o una reunión virtual, siempre que la solicitud de reuniones extraordinarias recibiera el apoyo de al menos un tercio de las Partes, de conformidad con el reglamento y las disposiciones aplicables del Convenio y los Protocolos.
3. Por consiguiente, la Secretaría Ejecutiva recibió una carta con fecha 24 de agosto de 2020 de Egipto, que actualmente ocupa la Presidencia, solicitando que se iniciara un proceso para convocar una reunión extraordinaria de la Conferencia de las Partes y reuniones extraordinarias de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en los Protocolos de Cartagena y de Nagoya. La Secretaría Ejecutiva comunicó la solicitud a las Partes en el Convenio y los Protocolos mediante la notificación SCBD/OES/EM/DC/89067, invitando a las Partes a responder.

4. Al 4 de septiembre de 2020, la Secretaría había recibido cartas de 93 Partes en el Convenio, 85 Partes en el Protocolo de Cartagena y 65 Partes en el Protocolo de Nagoya en las que se comunicaba su apoyo a la convocatoria de una reunión extraordinaria de la Conferencia de las Partes y de reuniones extraordinarias de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en los Protocolos de Cartagena y de Nagoya.

5. Las comunicaciones recibidas representan el apoyo a la solicitud de más de un tercio de las Partes en cada caso. Por lo tanto, la segunda reunión de la Conferencia de las Partes¹ y las primeras reuniones extraordinarias de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en los Protocolos de Cartagena y de Nagoya se celebrarán del 16 al 19 de noviembre de 2020, de manera remota mediante un procedimiento de acuerdo tácito/escrito, según lo acordado por la Mesa.

6. Los programas provisionales (CBD/ExCOP/2/1, CBD/CP/ExMOP/1/1 y CBD/NP/ExMOP/1/1) y estas anotaciones han sido elaboradas de acuerdo con la Presidencia y en consonancia con el artículo 13 del reglamento.

7. De conformidad con el artículo 6 del reglamento para las reuniones de la Conferencia de las Partes, la Secretaría ha notificado a las Naciones Unidas, sus organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica, así como a los Estados que no son Partes en el Convenio, acerca de esta reunión para que puedan hacerse representar en calidad de observadores.

8. De conformidad con el artículo 7 del reglamento, la Secretaría ha enviado notificaciones a aquellos órganos u organismos, ya sea gubernamentales o no gubernamentales, con conocimientos en esferas relacionadas con la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, que han manifestado a la Secretaría su deseo de estar representados en la reunión, para que puedan hacerse representar en calidad de observadores. Se publicará una lista informativa de esos órganos.

Tema 1. Apertura de la reunión

9. La segunda reunión extraordinaria de la Conferencia de las Partes y las primeras reuniones extraordinarias de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y el Protocolo de Nagoya se inaugurarán el lunes 16 de noviembre de 2020, a las 7.00 horas de Montreal (UTC 12 del mediodía), por la Presidenta de la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes, la novena reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y la tercera reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya, o por el representante de la Presidenta, mediante la transmisión de una declaración escrita en los idiomas oficiales de las Naciones Unidas para todos los representantes inscritos de las Partes y observadores.

Tema 2. Cuestiones de organización

Mesa

10. De conformidad con el párrafo 2 del artículo 21 del reglamento, la Presidenta y los Vicepresidentes actuales actuarán como Mesa de la segunda reunión extraordinaria de la Conferencia de las Partes y de las primeras reuniones extraordinarias concurrentes de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en los Protocolos de Cartagena y de Nagoya.

Adopción del programa

11. Los programas provisionales (CBD/ExCOP/2/1, CBD/CP/ExMOP/1/1 y CBD/CP/ExMOP/1/1) fueron elaborados por la Secretaría Ejecutiva de conformidad con el artículo 8 del reglamento, con la orientación de la Presidenta y de la Mesa, y el artículo 13 del reglamento, donde se establece que el

¹ La primera reunión extraordinaria de la Conferencia de las Partes se realizó en Cartagena, Colombia, del 22 al 24 de febrero de 1999 (primera sesión) y en Montreal, Canadá, del 24 al 29 de enero de 2000 (reanudación y sesión final). Véase <https://www.cbd.int/doc/meetings/cop/excop-01/official/excop-01-03-es.pdf>

programa provisional de una reunión extraordinaria debe abarcar únicamente los temas propuestos en la solicitud de celebración de la reunión extraordinaria. En ese sentido, el tema 4 relativo al “presupuesto provisional propuesto para 2021” constituye el principal programa de las reuniones extraordinarias.

12. El proceso de solicitud de convocatoria de reuniones extraordinarias y la posterior determinación de convocarlas, confirmada por el apoyo de las Partes, muestra que el programa de las reuniones extraordinarias ya está establecido y se presume acordado. Teniendo en cuenta este hecho y el procedimiento de acuerdo tácito/escrito que se aplicará para estas reuniones, se considerará que la aprobación del programa por cada órgano se habrá producido en el momento de la transmisión de la primera comunicación escrita de la Presidenta, como se describe en el párrafo 9 *supra* o en el párrafo 13 que figura a continuación.

Organización de los trabajos

13. Se considerará que la reunión habrá comenzado a las 7.00 horas de Montreal (UTC 12 mediodía), el lunes 16 de noviembre de 2020 mediante la transmisión de la declaración escrita de la Presidenta. La declaración escrita contendrá el texto de un proyecto de decisión sobre un presupuesto provisional para 2021 propuesto por la Presidenta, para que los representantes inscritos de las Partes formulen comentarios. El texto del proyecto de decisión propuesto se someterá a un procedimiento de acuerdo tácito hasta las 7.00 horas de Montreal (UTC 12 del mediodía), el jueves 19 de noviembre de 2020. Si se mantiene el silencio (es decir, si no se ha recibido ningún comentario durante las 72 horas previas), la decisión se considerará adoptada y la Presidenta la anunciará mediante una declaración escrita que se transmitirá a las delegaciones a las 8.00 horas de Montreal (UTC 13.00 horas), el mismo día, marcando también el final de la segunda reunión extraordinaria de la Conferencia de las Partes en el Convenio y de las reuniones extraordinarias concurrentes de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en los Protocolos de Cartagena y Nagoya.

14. El reglamento de las reuniones de la Conferencia de las Partes en el Convenio y de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en los Protocolos de Cartagena y de Nagoya se continuará aplicando en su totalidad, con excepción de las exigencias prácticas de las reuniones virtuales.

Tema 3. Informe sobre las credenciales de los representantes que participan en la segunda reunión extraordinaria de la Conferencia de las Partes

15. El artículo 18 del reglamento establece que:

“Las credenciales de los representantes y los nombres de los suplentes y de los consejeros deberán presentarse al Secretario Ejecutivo de la Conferencia de las Partes o al representante del Secretario Ejecutivo, dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de la reunión. Además, cualquier cambio posterior en la composición de la delegación se comunicará al Secretario Ejecutivo o a su representante. Las credenciales deberán ser expedidas por el Jefe de Estado o de Gobierno o por el Ministro de Relaciones Exteriores o, en el caso de una organización de integración económica regional, por la autoridad competente de esa organización”.

16. En el artículo 19 se establece que “la Mesa de la reunión examinará las credenciales y presentará un informe a la Conferencia de las Partes para que esta adopte una decisión”.

17. A fin de ayudar a las Partes a cumplir los requisitos del artículo 18, la Secretaria Ejecutiva ha distribuido, junto con la notificación que emitió el 24 de agosto de 2020 relativa a las reuniones extraordinarias, una nota informativa sobre los requisitos y las modalidades de presentación de credenciales, y ejemplos de formatos de credenciales apropiados.

18. El informe sobre las credenciales se distribuirá junto con el discurso inaugural de la Presidenta de la Conferencia de las Partes, que se ha mencionado anteriormente.

Tema 4. Presupuesto provisional propuesto para 2021

19. La Secretaría Ejecutiva ha publicado una nota conteniendo una propuesta de presupuesto provisional para 2021 para los programas previstos en el Convenio y los Protocolos de Cartagena y de Nagoya (CBD/ExCOP/2/2, CBD/CP/ExMOP/1/2, CBD/NP/ExMOP/1/2).

20. Se celebrarán consultas oficiosas entre las Partes con el auspicio de la Presidenta y la Mesa de la Conferencia de las Partes en una reunión oficiosa del comité de presupuesto. Al final de este período de consultas, se habrá elaborado un proyecto de decisión, basado en el proyecto elaborado y presentado por la Secretaría Ejecutiva, a propuesta de la Presidenta.

21. En el marco de este tema, se espera que la Conferencia de las Partes adopte un presupuesto por programas provisional para el año 2021 sobre la base de las propuestas de la Presidenta presentadas mediante el procedimiento de acuerdo tácito descrito en el párrafo 13 más arriba.

Tema 5. Adopción del informe

22. Un esquema del proyecto de informe se dará a conocer junto con el discurso inaugural de la Presidenta que se menciona en el párrafo 9 más arriba. El informe se finalizará para reflejar los resultados de las reuniones extraordinarias, y se considerará adoptado cuando se publique la conclusión de la Presidenta sobre el tema 4 el jueves 19 de noviembre de 2020 a las 8.00 horas de Montreal (UTC 13.00 horas). De conformidad con la práctica establecida, el Relator (uno de los miembros de la Mesa designado por esta) completará el informe final con la orientación de la Presidenta y la asistencia de la Secretaría.

23. De acuerdo con la práctica establecida, el Relator será responsable de completar los informes finales después de las reuniones, con la orientación de la Presidenta y la asistencia de la Secretaría.

Tema 6. Clausura de la reunión

24. Se prevé que la segunda reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio y las primeras reuniones extraordinarias de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en los Protocolos de Cartagena y de Nagoya finalizarán el jueves 19 de noviembre de 2020, a las 8.00 horas de Montreal (UTC 13.00 horas), como se indica en el párrafo 13.

Anexo

**LISTA PROVISIONAL DE DOCUMENTOS PARA LA SEGUNDA REUNIÓN
EXTRAORDINARIA DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES Y LAS PRIMERAS
REUNIONES EXTRAORDINARIAS DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES QUE ACTÚA
COMO REUNIÓN DE LAS PARTES EN LOS PROTOCOLOS DE CARTAGENA Y DE
NAGOYA**

<i>Signatura</i>	<i>Título</i>
CBD/ExCOP/2/1 CBD/CP/ExMOP/1/1 CBD/NP/ExMOP/1/1	Programa provisional
CBD/ExCOP/2/1/Add.1 CBD/CP/ExMOP/1/1/Add.1 CBD/NP/ExMOP/1/1/Add.1	Programa provisional anotado
CBD/ExCOP/2/2 CBD/CP/ExMOP/1/2 CBD/NP/ExMOP/1/2	Presupuesto provisional propuesto para el programa de trabajo del Convenio sobre la Diversidad Biológica, el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y el Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios para el año 2021
